



TITULO:

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA - MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA HOMOLOGACIÓN Y USO DE SUS INSTALACIONES PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

Firmado el 2 de septiembre de 2020.

Junta de Gobierno 11 de septiembre de 2020

PARTES:

- ◆ Ayuntamiento de Murcia.
- ◆ Banco de Alimentos del Segura-Murcia.

OBJETO:

Modificar la cláusula tercera: Compromisos de la Entidad del Convenio firmado el 12-04-2018.

VIGENCIA:

Un año.

ACUERDAN:

Primero.- Modificar la cláusula TERCERA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD, en su apartado primero,

Y donde dice:

1. Facilitar el acceso y la información necesaria para la acreditación, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de las instalaciones ubicadas en Av. Región Murciana, Nave 3 (Antigua ciudad del transporte) 30011 Murcia, a fin de desarrollar, en las mismas, formación asociada a certificados de profesionalidad de la familia de Comercio y marketing.

Dicho apartado quedará redactado como sigue:



Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar el acceso y la información necesaria para la acreditación, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de las instalaciones ubicadas en Av. Región Murciana, Nave 3 (Antigua ciudad del transporte) 30011 Murcia, a fin de desarrollar, en las mismas, formación asociada a certificados de profesionalidad de las familias de Comercio y marketing, de Industrias Alimentarias y de Energía y Agua.

Segundo.- Modificar la cláusula TERCERA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD, en su apartado segundo,

Y donde dice:

2. Facilitar el uso de las instalaciones en Av. Región Murciana, Nave 3 (Antigua ciudad del transporte) 30011 Murcia para el desarrollo de las prácticas formativas, programadas por el Servicio de Empleo en la familia profesional de Comercio y Marketing, siempre que estén disponibles.

Dicho apartado quedará redactado como sigue:

2. Facilitar el uso de las instalaciones en Av. Región Murciana, Nave 3 (Antigua ciudad del transporte) 30011 Murcia para el desarrollo de las prácticas formativas, programadas por el Servicio de Empleo en las familias profesionales de Comercio y Marketing, de Industrias Alimentarias y de Energía y Agua, siempre que estén disponibles.

Tercero.- Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.